

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (02) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

11001 4003 013 2019 00988

Consonante a lo reglado en el artículo 366 numeral 5 del C.G.P., y habida cuenta que la liquidación de costas no se realizó en debida forma, pues no se incluyó el valor de un arancel, se dispone:

1.- MODIFICAR la liquidación de costas, la cual quedará de la siguiente forma:

Agencias en derecho:	:	\$	1500.000.00
Notificaciones	:	\$	37.500.00
Arancel	:	\$	7.000.00
Póliza	:	\$	<u>0</u>
Total		\$	1.544.500

2.- APROBAR la liquidación de costas por la suma de \$1.544.500 pesos.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el</p> <p>ESTADO No. <u>71</u> Hoy <u>03-12-2021</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNANDEZ</p> <p>Secretario</p>

EDAG